

Junta de Terras: 13 de Julio de 1771

En Salamanca a trece de Julio de Mil setecientos setenta
y uno; Los ^{ss.} a la margen expresados, estando juntos a las
quatro de la tarde de este dia, en la Sala de Juntas de su Secre-
taria; Hechos cargo de lo tratado en la anterior Junta de ocho
del mismo sobre la quiebra dada por el ^{mo} Sr. Juan Juan.
de esta Ciudad de las Terras en el rematadas; y visto con
toda reflexion el Memorial segundo q. este presente a dicha
Junta, lo que en el ofrecio, y las muchas circunstancias q.
median en el Suplicante para q. este no caiga en la ruina
aque esta expuesto; ya por tan antiguo Doctor, i ya por
lo beneficial q. ha sido al Pueblo, quien no era razon quedase
sospachoso el honrado proceder del Sr. Juan, ni este infamado;
acordaron: Que en atencion a la ultima Clausula q. en su Mem.
segundo pone de depositar la disposicion y garantias de la Univ. todos
los efectos q. produzcan las Terras rematadas en el, para q.
con otras q. presenta, sirvan de hipoteca para resguardo y se-
guridad del importe total de ellas; y pareciese a la Junta ser
suficientes; Esta ha juzgado conveniente deberlo poner en con-
sideracion de la Univ. en su Clausto de Diputados aq. correspon-
de este negocio, para q. si este lo estimare bastante, todo ello sea
baldicho; atienda a un tan antiguo Rentero, q. hasta ahora ha
cumplido y devenpeñado, como es notorio, todas sus obligaciones;
y q. para erto se pida al S. Ror. mande expedir la Cedula corresp.
p. el lunes ^{de} quince, si puede ser, por lo mui urgente que
es el asunto, y no debe verse dilatar como tan importante; Re-
viniendole a s. s. haga no se ponga en la Cedula de manera que
se entienda ni publique el motivo de la convocacion de este
Clausto, porque el citado Juan Juan, no paderca contu-
melia alguna en el intermedio, sino que sea con cautela,
sin faltar a la formalidad de la cita, y de lo que se ha de
tratar en el. Con lo que se concluyo esta Junta, de que

Yo el Notario, que presente fui; doy fe

Antemi =

Ricardo *[Signature]*

[Signature]

403

Junta de Rentas de Sevilla

13 de Julio año 4

Se congrege el Claui. de Dipuz.
en el ayuntamiento a las 15 de Julio,
y خوان de los Rios con la Junta: Y acordaron el 2.º item.



En el Año de Mil setecientos setenta y uno, se remataron en Juan Martin V. de esta Ciudad, las Terras siguientes

Los Los Astabales S. Polo y Huertas en	392930 +
Talencia de Negrilla, y Negrilla; en	1892000 +
Arapiles; en	452980 +
+ Conte Rubio, Andres bueno; Amator; y Cuelgamuro; en	172600 +
+ La uana; Alcubilla; Aulsejo; Velasco vela; y Montell; en	22200 +
Aldea nueva; Torrecilla; Aliveros; y Aliveros	20420 +
Aldea del gordo; S. Pedro de Dorados; Bernoy; S. Maria de Dorados; la Torre de Juan Yang; los Barriales; y Siete Carr.	1012640 +
+ Monte Rubio de la Sierra; y Miguel Munoz	202520 +
+ Compxon; Aguijo; Becomunio; y Exeran Trido; en	22865 +
+ Calzadilla de Memigor; Alexnanco; y Villar; en	2321 +
+ Cartoverde; el Aldehuela de Garciocalino; Bembrive; Sarruel; Carrascal del Arno; los Lazares; Texolain; el Meson de Mora; el Meson del Collado; Naba gallega; y el Fontanal	582080 +
+ La Inargama; Cabrexa; las Vegillas; y Olmedilla; en	372930 +
+ Aldea Cepada; en	532240 +
Matilla; Rameros; y Linefos; en	962800 +
Caxeros; en	62050 +
Munoz; Aldeavieja; Cartillejo de Quebra; Texoluenzo (alias) la villa de Velvis; Aldeanueva; y d. Andres; en	452000 +
+ Hoxafo Anaya; Buenabaxba; Agurtimer; Serrande; Carrascalajo; y la Torre de los Velayos	552000 +
+ La Bobeda de Carto; Cartomunio; Sono; Sebastian Rubio; el Villar; el Tepadillo; Rodas viejas; las Aldehuelas; Tello sancho; y Sancho bueno; en	812100 +
Taxapicos; y el Aldehuela; en	132200
+ Utero; y Tabernas; en	262000 +
Siete Yden; Encinas; y Texolun; en	262620 +
+ Fresno; y la Maya; en	202570 +
Alaxar; en	452980 +
+ Palacios; y Aldeanueva de Campo mojado; en	92900 +

1,005,229.6

- + Fuente Noble; y Casa franca; en ----- 162,200 +
- ~~Monteño; Lizarral; Cabeuela; y Monasterio; en ----- 68,000 +~~
- ~~Torres menudas; Aldea Rodrigo; el Arco; Guadalupe de los Diezes; y Canedo de las Buenas; en ----- 45,254 +~~
- ~~Sarri Rey; la Moral de Cartio; Ardonvillers; Berrocalejo; y Moraxbes; en ----- 34,000 +~~
- ~~S. Maria de Sando; Sando; Fuentes; Uxuelo de Camino; Alcornocal; la Cabeza; Tremadalejo; y Siegarrede; en ----- 30,225 +~~
- + Villavieco de S. Maria el Rey; Pepino; Villasequito; Guadalupe; Morcoja; Guano; y Moradiel; en ----- 33,880 +
- + Encina sola; Baxexas; Villabuena; Valde Rodrigo; Baxera, y Baxerino; en ----- 117,079 +

1,382,067.0

Salam. y Julio 5 de 1771.

Diego Garcia Taxedex
secret.

+ Nava del Rey en ----- 724,050

Dadas en quiebra todas las
Cuerdas; oy 6 de Julio
del 71. por el Udy. de la Univ.

hacen R. N. 1,102,279.16
Las cuentas de dñn segun consta

